

EL VOTO ELECTRÓNICO

Introducción

El presente trabajo pretende visibilizar la factibilidad de reducir los costos en la organización de los procesos electorales mediante la implementación de los sistemas electrónicos de votación en México y en Yucatán específicamente, así como las implicaciones jurídicas y los retos para el sistema jurisdiccional electoral.

El Sistema Electoral Mexicano se construyó a partir de la desconfianza, en ese contexto la legislación electoral establece una muy compleja y detallada serie de procedimientos y etapas que a la postre lo hacen costoso. Sin embargo, no podemos soslayar, que el Modelo Electoral Mexicano ha logrado una estabilidad política, basado en la realización de procesos electorales democráticos. Ante esta realidad, la discusión política actual gira en torno a cómo reducir los costos derivados de la organización de los procesos electorales.

Los avances en las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), se vislumbran como una de las alternativas para reducir los costos de los procesos electorales, manteniendo los niveles de confianza, certeza y legalidad alcanzados en la organización de los mismos.

Sin duda hablar de la posibilidad de votar mediante el uso de dispositivos electrónicos, es un tema que ha cobrado auge a raíz de su implementación en diversas partes del mundo e incluso en algunas entidades federativas de México.

En la actualidad uno de los temas de la agenda político electoral de México, es acerca de la posibilidad implementar el voto electrónico, en los procesos electorales del País, así como para recepcionar la votación emitida por los mexicanos y mexicanas que residen fuera de México.

Concepto de voto electrónico

Lo primero que tendríamos que distinguir es que se entiende por voto electrónico y las diversas modalidades que se pueden adoptar. El doctor Julio Tellez Valdez, uno de los juristas del tema, define el concepto de voto electrónico en dos sentidos, lato sensu y stricto sensu:

"a) El voto electrónico en sentido amplio es todo mecanismo de elección en el que se utilicen los medios electrónicos o cualquier tecnología, en las distintas etapas del proceso electoral, teniendo como presupuesto básico que el acto efectivo de votar se realice mediante cualquier instrumento electrónico de captación del sufragio. b) En sentido estricto, el voto electrónico es el acto preciso en el que el emitente del voto deposita o expresa

su voluntad a través de medios electrónicos (urnas electrónicas) o cualquier otra tecnología de recepción del sufragio. Esta definición, con sus dos ámbitos, encierra en sí la necesidad de que la manifestación de la voluntad del emisor del voto se lleve a cabo con el uso de medios electrónicos, independientemente de qué sistema se utilice y si se usa o no en las otras etapas del proceso electoral, fuera de la votación per se”.

La doctrina señala dos características básicas del voto electrónico, la primera es la utilización de tecnología o de un medio electrónico, y la segunda es que este medio electrónico se utilice al momento de emitir el sufragio.

En este contexto podemos definir el voto electrónico, como **“el sufragio emitido mediante la utilización de tecnología o de cualquier medio electrónico”**.

Existen dos grandes modalidades en cuanto a la implementación del voto electrónico, **una mediante la utilización de la Internet y la otra mediante el uso de la urna electrónica**. No obstante, hablando sobre la urna electrónica, que es el objeto del presente ensayo por considerar esta modalidad como la más factible de implementarse a corto plazo, en el territorio nacional, teniendo en cuenta el actual marco normativo y su posible adecuación. Así mismo comentaremos la situación actual del voto por internet para los mexicanos y mexicanas que residen fuera del territorio nacional.

Ahora bien, en noviembre del 2014 el H. Congreso de la Unión a través del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, realizó una “Encuesta Nacional de Opinión Pública: Voto Electrónico”, en este estudio se aplicaron 1,400 entrevistas a ciudadanos mayores de 18 años, en viviendas distribuidas en 132 municipios de todo el país.

Referente a la votación electrónica Sólo 26% de los encuestados reportaron conocer qué es el voto electrónico. Entre este 26%, sólo 23% tenían conocimiento de alguna elección donde se haya utilizado el voto electrónico en México.

Otro resultado de la encuesta fue que el 69% de los que dijeron conocer del voto electrónico, consideró que el voto electrónico hace que el conteo de votos sea más rápido que con el sistema actual; el 40% que se tendría un ahorro en el dinero público; el 38% consideró que ayudaría a que acudiera más gente a votar; y, el 69% consideraba que con el voto electrónico sería más fácil votar.

Experiencias Internacionales y en territorio nacional.

Durante los últimos años países como Bélgica, Brasil, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Reino Unido, India, Japón, Paraguay, Venezuela y Argentina, han implementado distintos tipos de sistemas de voto electrónico con resultados favorables. En todos estos países, ha jugado un papel importante la voluntad política de los actores de los procesos electorales para adecuar los marcos legales para incorporar la tecnología en la emisión, el escrutinio y el cómputo de los votos.

En México, ya se han registrado diversos proyectos de algunos órganos electorales locales sobre el tema de la automatización del voto. Entre ellas destacan las del Instituto Electoral de la Ciudad de México, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, cada uno con su propio modelo de urna electrónica, y que ya han sido probadas en elecciones y ejercicios de participación ciudadana. Vale la pena señalar que en el caso del modelo de urna electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, tiene la posibilidad de conectarse a la internet, lo que constituye una ventaja para la transmisión de la información.

Ventajas y Riesgos

Escuchar los beneficios de utilizar un sistema electrónico para recepcionar el voto ciudadano es de sumo interés, sobre todo si consideramos los ahorros económicos y la simplificación de las tareas que tienen que realizar quienes fungen como funcionarias y funcionarios de casilla durante la jornada electoral, y por supuesto las facilidades para que los electores puedan emitir su voto. Señalaré algunas de estas:

VENTAJAS:

Eliminar la impresión de boletas y las listas nominales en papel seguridad; eliminar la impresión de actas de las casillas; la simplificación del escrutinio en la casilla; facilitar la capacitación electoral; eliminar la posibilidad de votos nulos por el marcaje inadecuado; la eliminación del uso de los crayones y demás material; eliminación de los errores en el llenado de las actas.

RIESGOS:

En el caso del uso de la internet el principal desafío, es garantizar la inviolabilidad del sistema y la secrecía del voto. Estos riesgos están solventados en el caso de la utilización de la urna electrónica, ya que funcionan de manera autónoma, sin conectarse a la internet. Los otros riesgos están vinculados a posibles fallos de la energía eléctrica u otros imponderables que se tendrían que contemplar en un plan de contingencias.

Así mismo hay que considerar que al eliminar el uso de papel, crayones y demás material, estamos siendo respetuosos del medio ambiente y alineados a los objetivos de desarrollo sostenible que impulsa la Organización de las Naciones Unidas.

Aspectos Jurídicos y Precedentes

En cuanto al marco jurídico que se requiere para poder implementar el voto electrónico en México, sería necesario, **además del consenso político, realizar una serie de reformas Constitucionales y Legales**, que permita a los mexicanos optar por la utilización de un medio electrónico para ejercer su derecho al sufragio. Lo anterior en razón de que nuestra legislación solo contempla el voto presencial y documental en las casillas electorales que se instalen para ese efecto.

A partir de la Reforma Constitucional del 2014, es atribución del INE la ubicación, integración, instalación y funcionamiento de las mesas únicas de casilla. En tal

virtud, los Órganos Públicos Locales Estatales tendrían que trabajar de manera coordinada, con el Instituto Nacional Electoral.

Por otra parte hay que señalar que existe un buen precedente en relación a poder implementar el voto electrónico en el país en alguna de sus modalidades, ya que la Ley General Instituciones y Procedimientos Electorales, en su LIBRO SEXTO, contempla esta posibilidad de sufragar para los mexicanos que residen en el extranjero, estableciendo las bases para que puedan optar por la modalidad electrónica, incluso establece las medidas de seguridad que se deben contemplar para que se garantice que:

- Quien emite el voto sea el mexicano con derecho a hacerlo;
- no pueda emitir más de un voto;
- el sufragio sea libre y secreto;
- el sistema garantice la emisión, transmisión, recepción, y computo del voto emitido,
- pueda ser auditable y que le permita al votante corroborar el sentido de su voto.

En este tenor, el pasado mes de mayo el Instituto Nacional Electoral aprobó los lineamientos que establecen las características generales que debe cumplir el sistema del voto electrónico por internet para los mexicanos residentes en el extranjero.

En el caso de La legislación Electoral de Yucatán, ya se contempla la posibilidad de que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, apruebe la implementación total o parcial del sistema electrónico para la recepción del voto y los lineamientos para tal efecto. No obstante, a la fecha sólo se han realizado ejercicios con la urna electrónica en algunas elecciones estudiantiles.

Conclusiones

Podemos decir que para que la implementación del voto electrónico en México sea viable se tendrían que seguir al menos las siguientes recomendaciones:

- Reformar el marco jurídico
- Implementar gradualmente y por fases.
- Se tiene que definir claramente la o las razones por las que se pretende implementar el voto electrónico y las metas a alcanzar. (Ejemplo: reducir costos, resultados electorales el mismo de la de la jornada, etc.,)
- Se tiene que construir confianza entorno a la implementación del voto electrónico, es decir se debe tener un amplio consenso de los actores políticos y la sociedad en su conjunto de que el voto electrónico es la mejor opción para obtener los objetivos planteados.
- Para lograr esto se deberán realizar las auditorías y certificaciones necesarias, con la transparencia que demanden las partes interesadas.

- Hay que tener presentes los desafíos que se pueden presentar en todos los ámbitos (técnico, organizacional, jurídico, político y social) y realizar una planificación con el suficiente tiempo, para lograr la capacitación al personal del Órgano Electoral y socializar las bondades de esta modalidad de votación entre la ciudadanía de tal forma que se considere parte de su formación cívica.

Para las nuevas generaciones de votantes el uso de las Tecnologías de la información y Comunicación es cotidiana en todas sus actividades, por lo que no ofrecerles esta alternativa, propiciaría un distanciamiento con el ejercicio del sufragio.

Con base a estas consideraciones, desde mi punto de vista, la alternativa para la implementación del voto electrónico en las elecciones que se realicen en el territorio nacional, lo viable para reducir costos y conservar la legalidad, la certeza jurídica y objetividad en la organización y la legitimidad en los resultados de los procesos electorales, es la utilización de las urnas electrónicas que cuenten con la posibilidad de la transmitir los resultados vía internet.

Por otra parte como se ha demostrado, y en base a la experiencia que nos dejó el reciente proceso electoral 2017-2018, en el que se utilizó el voto postal, mediante el cual se recibió la votación de los mexicanos que residen fuera del país, coincido que la alternativa del voto por internet es la más amigable y aceptada por los connacionales que viven fuera del territorio nacional.

Atentamente

Lic. Jose Antonio Gabriel Martínez Magaña

Eliminado: firma. Fundamento legal: resolución del INAI RRA 7562-17. En virtud de tratarse de la firma del interesado.